



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.UCAYALI

Callería, 30 de Agosto del 2019

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 161782-2019, organizado por la empresa Chinango S.A.C., sobre Aprobación de Plan de Descargas de la Presa Tulumayo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°. 29338 – “Ley de Recursos Hídricos”, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, el artículo 106 de la cita Ley, dispone que en materia de seguridad de la infraestructura hidráulica mayor, la Autoridad Nacional del Agua, tiene a su cargo la función de elaborar, controlar y supervisar la aplicación de las normas de seguridad de las grandes presas pública y privadas; así como elaborar y controlar la aplicación de las normas de seguridad para los demás componentes del sistema hidráulico público;

Que, el literal h) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Autoridad, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MIMAGRI, refiere que la Autoridad Administrativa del Agua aprueba supervisa la ejecución de los planes de descarga de las presas de regulación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 318-2016-ANA, se dictaron disposiciones para la elaboración, aprobación y supervisión de los Planes de Descargas de Embalses, a cargo de los Operadores de infraestructura hidráulica o usuarios con sistema de almacenamiento propio. El Plan de Descargas se elabora conforme al instructivo denominado: “Elaboración del Plan de Descargas de los Embalses”;

Que, mediante documento S/N, la empresa Chinango S.A.C., solicita Aprobación de Plan de Descargas de la Presa Tulumayo;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2019-ANA-AAA-U-AT/CAVR, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, ha evaluado el expediente administrativo del visto, concluyendo que el Plan de Descargas de la Presa Tulumayo, presentado por la empresa Chinango S.A.C., ha sido elaborado acorde a la Resolución Jefatural 318-2016-ANA. Así mismo la propuesta sustenta la existencia de disponibilidad hídrica que permite atender las demandas Hidroenergética de la empresa antes mencionada; En tal sentido, El Plan de Descarga presentado para el periodo 2019 – 2020, ha sido elaborado conforme la normativa antes citada; por tanto, debe ser aprobado;

Que, con Informe Legal N° 254-2019-ANA-AAA-U-UAJ/JCMR, se señala que la solicitud del visto, presentada por la administrada, cumple con lo señalado por la normatividad vigente, al contar con opinión técnica favorable mediante Informe Técnico N° 036-2019-ANA-AAA-U-AT/CAVR; al señalar que dicho plan

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.UCAYALI

en mención se encuentra acorde con la Resolución Jefatural N° 318-2016-ANA; por tanto, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de descarga antes acotado; asimismo, la Administración Local de Agua Perene, será la encargada de supervisar la ejecución del Plan de Descarga;

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar** el Plan de Descargas de la Presa Tulumayo, para el periodo 2019-2020, presentado por la empresa Chinango S.A.C., cuya información mensualizada se consigna en el cuadro anexo a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que la Administración Local de Agua Perene, supervise la ejecución del plan descarga.

**ARTÍCULO TERCERO.- Notificar** a la empresa Chinango S.A.C., y hacer de conocimiento a la Administración Local de Agua Perene, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



  
Ing. LUIS SANTIAGO AGÜERO MASS  
DIRECTOR  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA UCAYALI  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 492 -2019-ANA-AAA.UCAYALI**

**ANEXO**

**PROGRAMACION DE DESCARGAS 2019-2020**

**Cuadro 01: Datos presa Tulumayo – Operación Normal 2019-2020**

Descripción	Unidad	Tulumayo
Nivel de agua máximo de operación (NAMO)	m.s.n.m.	1 328,80
Nivel de agua mínimo de operación	m.s.n.m.	1 324,00
Nivel máximo extraordinario	m.s.n.m.	1 329,00
Nivel de agua mínima inoperable	m.s.n.m.	1 323,00
Volumen Útil (MMC)	MMC	1.35
Caudal máximo de descarga compuertas	m³/s	1 000
Caudal máximo de descarga aliviaderos	m³/s	23,8

**Cuadro 02: Programación de Descargas 2019-2020 – Desagregado Mensual – Operación Normal**

Descripción	2019					2020						
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga (MMC)	2.59	2.16	7.34	7.78	7.78	12.1	19.87	18.14	10.37	5.62	3.02	2.59
Caudal Promedio de descarga (m³/s)	30	25	85	90	90	140	230	210	120	65	35	30
Volumen inicial del embalse (MMC)	2.00	2.00	2.00	2.00	1.41	1.41	1.41	1.41	1.41	2.00	2.00	2.00
Volumen Final del embalse (MMC)	0.84	0.84	0.84	0.84	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	0.84	0.84	0.84
Nivel Inicial (msnm)	1329.00	1329.00	1329.00	1329.00	1326.50	1326.50	1326.50	1326.50	1326.50	1329.00	1329.00	1329.00
Nivel Final (msnm)	1324.00	1324.00	1324.00	1324.00	1325.00	1325.00	1325.00	1325.00	1325.00	1324.00	1324.00	1324.00

**Cuadro 03: Datos presa Tulumayo – Operación de Emergencias (Huaicos) 2019-2020**

Descripción	Unidad	Tulumayo
Nivel de agua máximo de operación	m.s.n.m.	1 328,80
Nivel de agua mínimo de operación	m.s.n.m.	1 324,00
Nivel máximo extraordinario	m.s.n.m.	1 329,00
Nivel de agua mínima inoperable	m.s.n.m.	1 323,00
Volumen Útil (MMC)	MMC	1.35
Caudal máximo de descarga compuertas	m³/s	1 000
Caudal máximo de descarga aliviaderos	m³/s	23,8

**Cuadro 04: Reporte de Descargas y Niveles 2019-2020 (Desembalses)**

Descripción	2019					2020						
	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul
Volumen de Descarga controlada – compuertas (MMC)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal Promedio de descarga controlada (m³/s)	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Volumen de descarga por aliviadero (MMC)	0.0	10.80	0.0	0.0	17.28	20.74	16.20	88.13	0.0	0.0	0.0	0.0
Caudal promedio de descarga por el aliviadero (m3/s)	0.0	25	0.0	0.0	200	240	300	340	0.0	0.0	0.0	0.0
Nivel Inicial (msnm)	1329.00	1329.00	1329.00	1329.00	1326.50	1326.50	1326.50	1326.50	1326.50	1329.00	1329.00	1329.00
Nivel Final (msnm)	1324.00	1324.00	1324.00	1324.00	1325.00	1325.00	1325.00	1325.00	1324.00	1324.00	1324.00	1324.00